



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Personal interino por renuncia docente Sartori Moyano, Federico Tulio 01/04/26 al 30/04/26 EX-2026-0 0162252- -UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva por razones personales presentada en EX-2026-00270512- -UNC-AO#CNM por el Docente Sartori Moyano, Federico Tulio (Legajo N° 39796, DNI 28.345.481), a veinte (20) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente interino en el dictado de veinte (20) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N°11 del expediente que se tramita.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00268520-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de horas interinas por renuncia del Profesor Federico Sartori (Legajo N° 39796) a veinte (20) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), a hacerse efectivas desde el 01/04/2026 hasta que se reincorpora el docente titular.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detallan, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, a:

- Ferrero, María Carolina (Legajo N° 81045, DNI 22.220.568), en cuatro (4) horas cátedra de Historia VI (6°D),
- Fernandez Róveda, Leandro Nahuel (Legajo N° 54617, DNI 35.965.820), en cuatro (4) horas cátedra de Historia IV (4°A), y en cuatro (4) horas cátedra de Historia V (5°G).

- Arévalo, Mauro Gabriel (Legajo N° 57707, DNI 41.322.751), en cuatro (4) horas cátedra de Historia VI (6°C), y en cuatro (4) horas cátedra de Historia VI (6°E).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes al personal designado en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.